

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 501

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 Y 2 EN MAYORÍA S/
ASUNTO 422/16 (P.E.P. MENSAJE Nº 30/16 PROYECTO DE LEY DECLA-
RANDO LA EMERGENCIA DEL SISTEMA SANITARIO EN LA PROVIN-
CIA DE TIERRA DEL FUEGO POR EL TÉRMINO DE DOCE(12) MESES,
ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 DIC 2016

MESA DE ENTRADA
N° 50... Hs. 2º... FIRMA...

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional



S/ Asunto N° 422/16

**DICTAMEN DE COMISIÓN N° 1 y 2
EN MAYORIA**

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y la Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Asunto 422/16 PEP Mensaje 30/16, Proyecto de ley declarando la Emergencia del Sistema Sanitario en la Provincia de Tierra del Fuego por el término de doce (12) meses; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

Angelina N. Carrasco
Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Ricardo H. Furlan
Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Prof. Andrea G. Freitas
Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

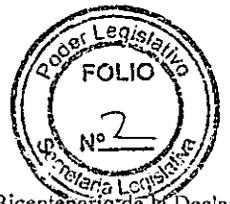
Mynari Noemi Martinez
Mynari Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

[Signature]

Dr. Federico R. Bilota Ivandic
Dr. FEDERICO R. BILOTA IVANDIC
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

S/ Asunto N° 422/16

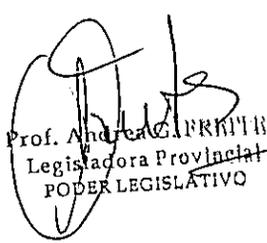
FUNDAMENTOS

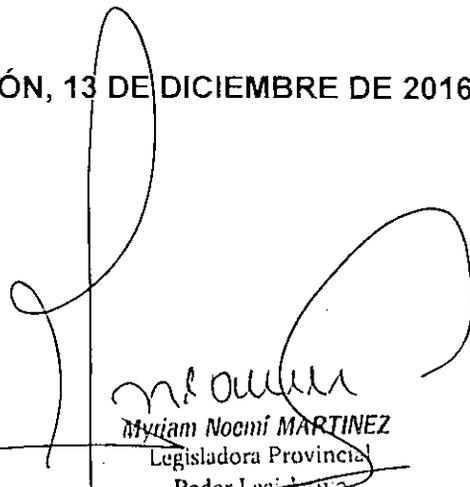
SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro
informante.

SALA DE COMISIÓN, 13 DE DICIEMBRE DE 2016


Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Prof. Andrea G. PRATTUS
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Angelina GARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Dr. FEDERICO R. BILDTA VANDIC
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

S/ Asunto Nº 422/16

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia del Sistema Sanitario, a partir de la promulgación de la presente ley en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de doce (12) meses.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud deberá elaborar y aprobar un Plan Director de Infraestructura para la refuncionalización, mejoramiento y ampliación de los hospitales regionales y Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

Las obras públicas nuevas y las ampliaciones edilicias que integren el Plan Director de Infraestructura, mencionadas en el párrafo anterior, podrán ser contratadas mediante el procedimiento de licitación privada en virtud de las razones excepcionales declaradas en esta ley o de manera directa mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley provincial 1015 y lo establecido en el artículo 9º, inciso c) de la Ley nacional 13.064; autorizándose la utilización de dichos procedimientos hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de emergencia creado a tal efecto y que se detalla en el Anexo I de esta ley según corresponda.

Angelina N. CABRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Ricardo H. FUKLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Prof. Andrea G. FRELLES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

Las compras y/o contrataciones necesarias para realizar las refacciones, remodelaciones y/o reparaciones que se deban realizar en el marco del Plan Director de Infraestructura podrán ser contratadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 3° de la presente.

Artículo 3°.- Las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso que deban realizarse para garantizar el normal funcionamiento del servicio de salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, se consideran comprendidas dentro de las acciones que, en razón de la emergencia y por el plazo establecido en la presente, pueden contratarse de manera directa, mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley provincial 1015.

Artículo 4°.- Durante el plazo de la emergencia, y respecto de las licitaciones públicas, habilitase un procedimiento de excepción por el que se abrevian los plazos para la contratación de las obras públicas de ampliación de infraestructura edilicia comprendidas en esta ley. Con tal objeto, se establece que dichas contrataciones deberán ser publicadas tanto en internet como en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, un (1) día en un diario de distribución masiva y con seis (6) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, con comunicación a las cámaras empresariales.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud deberá elevar a la Legislatura, por intermedio del Ministro Jefe de Gabinete, un informe circunstanciado de las acciones ejecutadas en el marco de esta ley al concluir el período de emergencia establecido en la presente.

Artículo 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de cumplimentar las disposiciones de esta ley.

Artículo 7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a extender por un período idéntico la emergencia declarada en esta ley con un informe que justifique tal decisión.

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Prof. Andrea C.
Legisladora Provin

Maria Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación que al efecto dicte los aspectos necesarios para la implementación de la presente ley.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



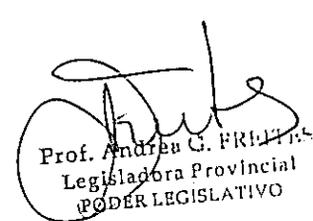
“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

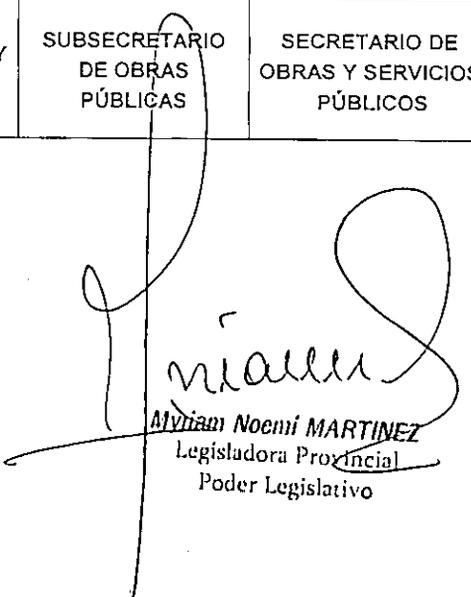
ANEXO I - JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA LLAMADO	APRUEBA ADJUDICACIÓN	APRUEBA CERTIFICADO	APRUEBA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$2.000.000	SUBSECRETARIO	SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PRIVADA	\$8.000.000	SECRETARIO	SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA	\$8.000.000	MINISTRO	SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Prof. Andrea C. FRITTA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo




Dr. FEDERICO R. BILOTA
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”

S/ Asunto N° 422/16

Listado de firmantes

MARTINEZ, Myriam Noemí

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

FURLAN, Ricardo Humberto

BLANCO, Pablo Daniel

CARRASCO, Angelina Noelia

FREITES, Andrea Graciela

LÖFFLER, Damián

RUBINOS, Oscar

VILLEGAS, Pablo Gustavo

ROMANO, Ricardo Andres

MARTINEZ ALLENDE, Liliana

GOMEZ, Marcela Rosa

URQUIZA, Mónica Susana